

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 039

Callao, 23 de Septiembre de 2020

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 23 de septiembre de 2020, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 113 – 2019 – GRC / GRDNDYSC – ESC de fecha 18 de diciembre de 2019, del profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 112 – 2019 – GRC / GRDNDYSC – ODNYDC de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, el Informe N° 450 – 2019 – GRC / GRDNDYSC de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 046 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 16 de enero 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 05 de febrero de 2020, del personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 009 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 05 de febrero de 2020, del personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 313 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 10 de febrero de 2020, del Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, el Informe N° 154 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 21 de febrero de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 02 de marzo de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG de fecha 22 de junio de 2020, del Presidente de la Comisión de Administración Regional, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, el Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 30 de junio de 2020, de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 502 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de julio de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 058 – 2020 – GRC / GRDNDYSC / ESC de fecha 24 de julio de 2020, del profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 064 – 2020 – GRC / GRDNDYSC – FHG de fecha 29 de julio de 2020, del Coordinador de Defensa Civil – GRDNDYSC, el Informe N° 133 – 2020 – GRC / GRDNDYSC de fecha 29 de julio de 2020, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 104 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 13 de agosto de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 662 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 14 de agosto de 2020, del Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, el Informe N° 470 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 20 de agosto de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 26 de agosto 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 33 – 2020 – GRC – CR / JSKA de fecha 24 de agosto de 2020, de la Consejera Regional, Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado; y, el Dictamen N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de septiembre de 2020, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la

administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: *"a) Aceptación de donación de bienes; (...)"*; asimismo, el numeral 6.1.7 acota sobre los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios que: *"No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad (...)"*;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, (...)"*. En el numeral 6.3.1.2 sobre Transferencia de bienes por disposición normativa, establece: *"En los casos que una entidad adquiera bienes para un tercero en mérito a una norma expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos (...)"*; asimismo el numeral 6.7.3.3 sobre bienes no inventariables que: *"No son bienes materia de inventario por parte del SNBE: (...) – Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales"*;



Que, de conformidad al inciso g del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, establece que la Comisión de Administración Regional debe pronunciarse sobre: *"La aceptación de las Donaciones y Legados"*;



Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000003 de fecha 16 de enero de 2017, del Consejo Regional del Callao, en el numeral 1.1. se acepta la transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Siete (07) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil y en el numeral 1.2. se aprueba la transferencia en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Seis (06) radios tetra portátiles con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. del Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 485 – 2016 – INDECI de fecha 24 de octubre de 2016, conforme lo establecido en el Acta AT – 021 – 2016;

Que, por Resolución Gerencial N° 053 – 2017 – GRC / GA de fecha 27 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, se resuelve en su Artículo Primero: *"ACEPTAR, la Transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de siete (07), radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, (...)"*, y en su Artículo Segundo: *"APROBAR, la Transferencia en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, seis (06) radios tetra portátiles con sus respectivos accesorios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 485 – 2016 – INDECI de fecha 24 de octubre de 2016, conforme lo establecido en el Acta AT – 021 – 2016, (...)"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010 – 2017 – GRC / GRDNCYSC de fecha 04 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, que por Resolución Gerencial N° 053 – 2017 – GRC / G, se aprueba la Transferencia en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, de un (01) radio tetra portátil, marca Hytera, modelo PR580H, con sus respectivos accesorios, informando lugar, fecha y hora de entrega y recepción del bien, solicitando se designe a la persona encargada para dicha recepción;

Que, por Informe N° 039 – 2017 – GRC / GRDNCYSC / ESC de fecha 19 de mayo de 2017, el profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite las Actas de Entrega y Recepción de Radios Portátiles TETRA, debidamente firmadas por las personas designadas por cada municipalidad favorecida según Resolución Gerencial N° 053 – 2017 – GRC / GA de fecha 27 de

locales de la jurisdicción, siete (07) radios portátiles tetra con sus accesorios, de acuerdo al Cuadro N° 01 del Informe N° 113 – 2019 – GRC / GRDNDYSC – ESC;

Que, mediante Informe N° 450 – 2019 – GRC / GRDNDYSC de fecha 20 de diciembre de 2019, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite el Informe N° 112 – 2019 – GRC / GRDNDYSC – ODNYDC al Gerente General Regional, en relación a la Transferencia de Radios a favor Gobierno Regional del Callao, por lo que solicita se realice la tramitación correspondiente, a fin de que se emita el Acuerdo de Consejo Regional correspondiente, donde se resuelva Aceptar y Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación;

Que, mediante Proveído de fecha 26 de diciembre de 2019 recaído en el Informe N° 450 – 2019 – GRC / GRDNDYSC, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la Aceptación y Aprobación de la Transferencia en la Modalidad de Donación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente;

Que, por Informe N° 046 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 16 de enero 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General Regional el expediente materia de la Aceptación y Aprobación de la Transferencia en la Modalidad de Donación, señalando que: *“En ese sentido, de acuerdo al artículo 70 numeral 7) del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero del 2018, establece que funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial: “Aprobar las altas, bajas y enajenaciones de los bienes del Gobierno Regional”, razón por la cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a través de vuestro Despacho se remitan los actuados a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin que dicha Oficina emita un informe técnico legal respecto a la aprobación de la transferencia en modalidad de donación de radios efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, previo a la opinión legal dispuesta por su Despacho”;*



Que, mediante Proveído de fecha 16 de enero de 2020 recaído en el Informe N° 046 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la Aceptación y Aprobación de la Transferencia en la Modalidad de Donación a la Oficina de Gestión Patrimonial para que emita el informe técnico legal correspondiente;



Que, con Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 05 de febrero de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, concluye y recomienda lo siguiente:

- “7.1 *Del análisis efectuado se concluye que es procedente aprobar la **ACEPTACIÓN** de la donación de dos (2) equipos de Radio Base; ocho (8) equipos de Radio Portátil; dos (2) Fuentes de Poder, cuyas características y valores se encuentran en el pun V del presente informe, que realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el proyecto N° 00087396 “Promoviendo la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD”;* por lo tanto debe procederse de conformidad con la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14/01/2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional, que precisa en el artículo 21º, que les corresponde pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados; en este sentido se requiere derivar el presente expediente a la Secretaría del Consejo Regional para contar con la autorización respectiva.
- 7.2 *Asimismo se concluye que es procedente la aprobación de la **DONACIÓN** de siete (7) radios portátiles, de marca: HYTERA y modelo: PT580H con sus accesorios a los Gobiernos Locales tal cual dispone el artículo 3º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI, fecha 18 de julio 2018, cuyas características se indican en el punto V Descripción de los Bienes del presente informe; por lo tanto, de conformidad con lo que establece el inciso i)*

portátiles, de marca HYTERA y modelo PT580H con sus accesorios a los Gobiernos locales de acuerdo al artículo 3º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI, de fecha 18 de julio 2018, cuyas características se indican en el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, de fecha 05 de febrero de 2020; a través de la Secretaría del Consejo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g), del artículo 21º de la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional”;

Que, mediante Proveído de fecha 03 de marzo de 2020 recaído en el Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de marzo de 2020 recaído en el Informe N° 305 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia al Consejero Delegado para su conocimiento y trámite correspondiente;



Que, con Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG de fecha 22 de junio de 2020, el Presidente de la Comisión de Administración Regional, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, informa al Secretario del Consejo Regional sobre el acuerdo tomado en la Sesión de Comisión de fecha 17 de junio de 2020, referente al expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, mediante el cual se acordó correr traslado a la Gerencia General Regional, la documentación contenida en el Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ, a fin de que disponga a quien corresponda ampliar el informe técnico y legal, haciendo las precisiones señaladas en el oficio citado;



Que, mediante Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 30 de junio de 2020, el Secretario del Consejo Regional cumple con remitir el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, a la Gerencia General Regional, en atención al Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de junio de 2020 recaído en el Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Oficina d Gestión Patrimonial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe correspondiente;

Que, por Informe N° 502 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de julio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional en relación al Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR, lo siguiente: “(...) 3) Se precisa que, respecto de “... ampliar el Informe Legal, precisando los motivos porque se atrasó la solicitud de aprobación del Expediente de Trámite de Aceptación de Donación de 2 Equipos de Radio Base, 8 Equipos de Radio Portátil y 3 Fuentes de Poder donados por INDECI; y transferencia de 7 Equipos de Radios a los Distritos de la Provincia del Callao, debiendo señalar el estado de conservación y situación actual de los referidos equipos (...)”, correspondería a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, pronunciarse al respecto. (...)”; por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en del todos los extremos de su Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 02 de marzo de 2020;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de julio de 2020 recaído en el Informe N° 502 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para el trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 058 – 2020 – GRC / GRDNDYCSC / ESC de fecha 24 de julio de 2020, el profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en relación al numeral 3) del Informe N° 502 – 2020 – GRC / GAJ: “(...) 3) Se precisa que, respecto de “... ampliar el Informe Legal, precisando los motivos porque se atrasó la solicitud de aprobación del Expediente de

Que, mediante Informe N° 662 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 14 de agosto de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 104 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante el cual se levanta observaciones; por lo que deriva lo actuado a fin que se remita a la Gerencia General Regional para continuar con el trámite de aceptación de la donación que realiza INDECI a favor del Gobierno Regional del Callao, a través del Consejo Regional;

Que, por Informe N° 470 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 20 de agosto de 2020, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, cumple con remitir al Gerente General Regional, el Informe N° 662 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, mediante el cual se levanta observaciones al expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, dando la conformidad respectiva, a fin que sea remitido a la Secretaría del Consejo Regional en atención a lo solicitado;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de agosto de 2020 recaído en el Informe N° 470 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente;



Que, por Memorandum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 26 de agosto 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Secretaría del Consejo Regional el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, mediante el cual se da por atendido lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Administración Regional con Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG de fecha 22 de junio de 2020, por lo que remite los actuados para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 28 de agosto de 2020 recaído en el Memorandum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia al Consejero Delegado para su conocimiento y fines;



Que, por Oficio N° 33 – 2020 – GRC – CR / JSGA de fecha 24 de agosto de 2020, la Consejera Regional, Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, presenta renuncia a la condición de miembro de la Comisión de Administración Regional;

Que, la Comisión de Administración Regional sesionó el 14 de septiembre de 2020, en vista a la presentación de la renuncia de uno de sus miembros que se cita en el considerando anterior, dicha comisión sesionó con dos de sus miembros, el Consejero Delegado, Roberto Eliazar Fernández Geldres en su calidad de Presidente de Comisión y el Consejero Regional, César Vargas Arévalo, en su calidad de miembro de la comisión;

Que, por Dictamen N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de septiembre de 2020, con el voto aprobatorio de los señores Consejeros Regionales Roberto Eliazar Fernández Geldres y César Vargas Arévalo, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional: Aceptar la transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Dos (02) equipos de radio base con accesorios, Ocho (08) radios portátiles con accesorios, dos (02) Fuentes de Poder que incluye Dos (02) baterías de 65 AMP, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Proyecto N° 00087396 “Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD”, los mismos que se detallan en el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 05 de febrero de 2020 y cuyo valor aparece en el Anexo 02 de Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI de fecha 18 de julio 2018, emitida por la Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil; asimismo, Transferir en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Siete (07) radios portátiles, de marca HYTERA y modelo PT580H con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. de este Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución de la Oficina General de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR

Callao, 14 de septiembre de 2020

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



El Informe N° 113 – 2019 – GRC / GRDND CYSC – ESC de fecha 18 de diciembre de 2019, del profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 112 – 2019 – GRC / GRDND CYSC – ODNYDC de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, el Informe N° 450 – 2019 – GRC / GRDND CYSC de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 046 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 16 de enero 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 05 de febrero de 2020, del personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 009 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 05 de febrero de 2020, del personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 313 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 10 de febrero de 2020, del Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, el Informe N° 154 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 21 de febrero de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 02 de marzo de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG de fecha 22 de junio de 2020, del Presidente de la Comisión de Administración Regional, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, el Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 30 de junio de 2020, de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 502 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de julio de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 058 – 2020 – GRC / GRDND CYSC / ESC de fecha 24 de julio de 2020, del profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 064 – 2020 – GRC / GRDND CYSC – FHG de fecha 29 de julio de 2020, del Coordinador de Defensa Civil – GRDND CYSC, el Informe N° 133 – 2020 – GRC / GRDND CYSC de fecha 29 de julio de 2020, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 104 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 13 de agosto de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 662 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 14 de agosto de 2020, del Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, el Informe N° 470 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 20 de agosto de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Memorandum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 26 de agosto 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Oficio N° 033-2020-GRC-CR/JSJA, de fecha 24 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: "a) *Aceptación de donación de bienes; (...)*"; asimismo, el numeral 6.1.7 acota sobre los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios que: "No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad (...)"

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, (...)". En el numeral 6.3.1.2 sobre Transferencia de bienes por disposición normativa, establece: "En los casos que una entidad adquiera bienes para un tercero en mérito a una norma expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos (...)"; asimismo el numeral 6.7.3.3 sobre bienes no inventariables que: "No son bienes materia de inventario por parte del SNBE: (...) – Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales";

Que, de conformidad al inciso g del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, establece que la Comisión de Administración Regional debe pronunciarse sobre: "La aceptación de las Donaciones y Legados";

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000003 de fecha 16 de enero de 2017, del Consejo Regional del Callao, en el numeral 1.1. se acepta la transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Siete (07) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil y en el numeral 1.2. se aprueba la transferencia en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Seis (06) radios tetra portátiles con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. del Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 485 – 2016 – INDECI de fecha 24 de octubre de 2016, conforme lo establecido en el Acta AT – 021 – 2016;

Que, por Resolución Gerencial N° 053 – 2017 – GRC / GA de fecha 27 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, se resuelve en su Artículo Primero: "ACEPTAR, la Transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de siete (07), radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, (...)", y en su Artículo Segundo: "APROBAR, la Transferencia en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, seis (06) radios tetra portátiles con sus respectivos accesorios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 485 – 2016 – INDECI de fecha 24 de octubre de 2016, conforme lo establecido en el Acta AT – 021 – 2016, (...)"

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010 – 2017 – GRC / GRDNCYSC de fecha 04 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, que por Resolución Gerencial N° 053 – 2017 – GRC / G, se aprueba la Transferencia en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, de un (01) radio tetra portátil, marca Hytera, modelo PR580H, con sus respectivos accesorios, informando lugar, fecha y hora de entrega y recepción del bien, solicitando se designe a la persona encargada para dicha recepción;

Que, por Informe N° 039 – 2017 – GRC / GRDNCYSC / ESC de fecha 19 de mayo de 2017, el profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite las Actas de Entrega y Recepción de Radios Portátiles TETRA, debidamente firmadas por

Chávez Cresta y el Gerente General Regional del Callao, Eco. Mario Fernando López Tejerina, se reciben los bienes descritos en el Anexo 02 de la referida resolución; por lo que recomienda aceptar la transferencia del INDECI al Gobierno Regional del Callao de los bienes señalados en el Acta de Entrega y Recepción de Equipos de Radio N° 007 / INDECI / 2019 / 8.0, y transferir a los gobiernos locales de la jurisdicción, siete (07) radios portátiles tetra con sus accesorios, de acuerdo al Cuadro N° 01 del Informe N° 113 – 2019 – GRC / GRDNDYSC – ESC;

Que, mediante Informe N° 450 – 2019 – GRC / GRDNDYSC de fecha 20 de diciembre de 2019, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite el Informe N° 112 – 2019 – GRC / GRDNDYSC – ODNYDC al Gerente General Regional, en relación a la Transferencia de Radios a favor Gobierno Regional del Callao, por lo que solicita se realice la tramitación correspondiente, a fin de que se emita el Acuerdo de Consejo Regional correspondiente, donde se resuelva Aceptar y Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación;


Que, mediante Proveído de fecha 26 de diciembre de 2019 recaído en el Informe N° 450 – 2019 – GRC / GRDNDYSC, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la Aceptación y Aprobación de la Transferencia en la Modalidad de Donación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente;

Que, por Informe N° 046 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 16 de enero 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General Regional el expediente materia de la Aceptación y Aprobación de la Transferencia en la Modalidad de Donación, señalando que: *"En ese sentido, de acuerdo al artículo 70 numeral 7) del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero del 2018, establece que funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial: "Aprobar las altas, bajas y enajenaciones de los bienes del Gobierno Regional", razón por la cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a través de vuestro Despacho se remitan los actuados a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin que dicha Oficina emita un informe técnico legal respecto a la aprobación de la transferencia en modalidad de donación de radios efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, previo a la opinión legal dispuesta por su Despacho";*


Que, mediante Proveído de fecha 16 de enero de 2020 recaído en el Informe N° 046 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la Aceptación y Aprobación de la Transferencia en la Modalidad de Donación a la Oficina de Gestión Patrimonial para que emita el informe técnico legal correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 05 de febrero de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, concluye y recomienda lo siguiente:

*"7.1 Del análisis efectuado se concluye que es procedente aprobar la **ACEPTACIÓN** de la donación de dos (2) equipos de Radio Base; ocho (8) equipos de Radio Portátil; dos (2) Fuentes de Poder, cuyas características y valores se encuentran el pun V del presente informe, que realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el proyecto N° 00087396 "Promoviendo la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD"; por lo tanto debe procederse de conformidad con la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14/01/2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional, que precisa en el artículo 21°, que les corresponde pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados; en este sentido se requiere derivar el presente expediente a la Secretaría del Consejo Regional para contar con la autorización respectiva.*



Que, por Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 02 de marzo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General Regional el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, mediante el cual concluye: *“Por los fundamentos e informes emitidos por las áreas competentes, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Jefatura de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional del Callao, y cumpliéndose con los procedimientos establecidos en la normativa vigente; la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que, resulta procedente continuar con el trámite para la aprobación de la aceptación de donación del INDECI al Gobierno Regional del Callao: Dos (02) equipos de radio base Tetra con accesorios, Ocho (08) radios portátiles con accesorios, dos (02) Fuentes de poder con accesorios, Dos (02) baterías de 65 AMP; y la aprobación de la donación de siete (7) radios portátiles, de marca HYTERA y modelo PT580H con sus accesorios a los Gobiernos locales de acuerdo al artículo 3° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI, de fecha 18 de julio 2018, cuyas características se indican en el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, de fecha 05 de febrero de 2020; a través de la Secretaría del Consejo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g), del artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional”;*



Que, mediante Proveído de fecha 03 de marzo de 2020 recaído en el Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite correspondiente;


Que, mediante Proveído de fecha 04 de marzo de 2020 recaído en el Informe N° 305 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia al Consejero Delegado para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG de fecha 22 de junio de 2020, el Presidente de la Comisión de Administración Regional, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, informa al Secretario del Consejo Regional sobre el acuerdo tomado en la Sesión de Comisión de fecha 17 de junio de 2020, referente al expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, mediante el cual se acordó correr traslado a la Gerencia General Regional, la documentación contenida en el Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ, a fin de que disponga a quien corresponda ampliar el informe técnico y legal, haciendo las precisiones señaladas en el oficio citado;


Que, mediante Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 30 de junio de 2020, el Secretario del Consejo Regional cumple con remitir el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, a la Gerencia General Regional, en atención al Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de junio de 2020 recaído en el Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe correspondiente;

Que, por Informe N° 502 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de julio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional en relación al Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR, lo siguiente: *“(...) 3) Se precisa que, respecto de “... ampliar el Informe Legal, precisando los motivos porque se atrasó la solicitud de aprobación del Expediente de Trámite de Aceptación de Donación de 2 Equipos de Radio Base, 8 Equipos de Radio Portátil y 3 Fuentes de Poder donados por INDECI; y transferencia de 7 Equipos de Radios a los Distritos de la Provincia del Callao, debiendo señalar el estado de conservación y situación actual de los referidos equipos (...)”, correspondería a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa*



están considerados dos baterías de 65 AMP, recomendando que se consideren para su aprobación. Sobre este hecho, informa que se hizo la revisión de todo el expediente, y no se determinó que existan dos baterías de 65 AMP adicionales a las que ya están incluidas como accesorios de los dos fuentes de poder, como se aprecia en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI; en el anexo del Informe N° 113 – 2019 – GRC / GRDNDCYSC – ESC, del técnico que hace la observación; y en cuadro del informe técnico observado, cuyo valor ya está considerado en el equipo principal que es la fuente de poder, por lo que queda aclarado esa observación, por lo cual no es necesario modificar el informe técnico en ese sentido; en cuanto al retraso, comunica que se evaluó y derivó el expediente del plazo prudencial considerándose la carga procesal de la Unidad; y respecto a la aplicación de la Directiva DGA – 003 – 2005, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 060 – 2005 – Región Callao / PR no se utiliza por no estar actualizada con la normativa vigente; en su reemplazo se viene aplicando la Directiva N° 001 – 2015 / SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046 – 2015 / SBN de fecha 03 de julio de 2015, por tener alcance nacional, tal como lo sustenta la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 662 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 14 de agosto de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 104 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante el cual se levanta observaciones; por lo que deriva lo actuado a fin que se remita a la Gerencia General Regional para continuar con el trámite de aceptación de la donación que realiza INDECI a favor del Gobierno Regional del Callao, a través del Consejo Regional;

Que, por Informe N° 470 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 20 de agosto de 2020, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, cumple con remitir al Gerente General Regional, el Informe N° 662 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, mediante el cual se levanta observaciones al expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, dando la conformidad respectiva, a fin que sea remitido a la Secretaría del Consejo Regional en atención a lo solicitado;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de agosto de 2020 recaído en el Informe N° 470 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente;

Que, por Memorandum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 26 de agosto 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Secretaría del Consejo Regional el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, mediante el cual se da por atendido lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Administración Regional con Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG de fecha 22 de junio de 2020, por lo que remite los actuados para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 28 de agosto de 2020 recaído en el Memorandum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia al Consejero Delegado para su conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 033-2020-GRC-CR/JSGA, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Consejera Regional Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, presenta renuncia a la condición de miembro de la Comisión de Administración Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del

lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional, sobre lo actuado.

3. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CESAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ROBERTO BIAZAR FERNANDEZ GELDRÉS
Presidente de la Comisión de Administración Regional